

Información de Trámite

Nombre Trámite	REFORMA AL PERMISO DE OPERACIÓN A LAS COMPAÑÍAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA POR CAMBIO DE DOMICILIO COMERCIAL
Institución	MINISTERIO DEL INTERIOR
Descripción	Trámite orientado a las compañías prestadoras de vigilancia y seguridad privada que por diferentes circunstancias cambio su domicilio comercial, que se encontraba registrado en el resolución ministerial del permiso de operación vigente.
¿A quién está dirigido?	Compañías prestadoras de vigilancia y seguridad privada que por diferentes circunstancias cambio su domicilio comercial, que se encontraba registrado en el resolución ministerial del permiso de operación vigente. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Resolución reformatoria a la resolución ministerial del permiso de operación
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1. Permiso de operación a las compañías de vigilancia y seguridad privada vigente 2. El Certificado de Registro Único de Contribuyentes "actualizado" con el domicilio comercial en donde operará el prestador del servicio de vigilancia y seguridad privada. 3. El Contrato de Arrendamiento debidamente legalizado (En el supuesto de que el canon arrendaticio sea menor a 1 SBU se deberá realizar un reconocimiento de firmas del arrendador y arrendatario; y, en el supuesto que el canon sea superior a 1 SBU se deberá inscribir el contrato en la notaría que se celebra el mismo) el plazo de duración del contrato no puede ser inferior al periodo de vigencia del permiso de operación vigente que tiene el prestador del servicio de vigilancia y seguridad privada. O, a su vez se deberá presentar el Certificado de Registro de Propiedad en donde conste que el prestador del servicio de vigilancia y seguridad privada es propietario del bien inmueble en donde operará el presentador del servicio.
¿Cómo hago el trámite?	1. Elaborar una solicitud dirigida al Director/a de Regulación de Seguridad Privada, firmada por el representante legal de la compañía. 2. Adjuntar la oficio los requisitos 3. Ingresar el oficio y los requisitos a la ventanilla de Gestión de Documental ubicada en las instalaciones del Ministerio del Interior que se encuentra en Quito en la avenida Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio CONTEMPO. 4. Participar en la inspección que realiza el COSP de la Policía Nacional 5. Recibir notificación de respuesta favorable a la solicitud a través de correo electrónico adjunto la resolución reformatoria a la resolución ministerial del permiso de operación escaneada 6. Retirar el original de la resolución reformatoria a la resolución ministerial del permiso de operación en las instalaciones del Ministerio del Interior que se encuentra en Quito en la avenida Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio CONTEMPO. Canales de atención: Presencial.

El trámite no tiene costo

¿Cuál es el costo del trámite?

¿Dónde y cuál es el horario de atención?	DIRECCIÓN Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio CONTEMPO.	UNIDAD Gestión Documental ubicada en planta baja	HORARIO Lunes a Viernes de 8:00-12:30
--	--	---	--

Base Legal

- [Reglamento procedimiento sancionatorio compañías seguridad privada](#). Art. 7.
- [LEY ORGÁNICA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA](#). Art. Artículo 22.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Regulación de Seguridad Privada
Correo Electrónico: companias.seguridadprivada@interior.gob.ec

Transparencia